

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre
Provincia	60 » » » 35 » » » 25 » » »
Edictos y anuncios; línea o fracción	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares
Anuncio

Por Orden Ministerial de 10 de octubre de 1950 se aprobó el proyecto para construir en Libardón (Colunga), provincia de Oviedo, un edificio de nueva planta con destino a Escuelas unitarias.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día primero de diciembre de 1950, para la adjudicación del servicio al mejor postor, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primero. El objeto de la subasta es el de la adjudicación de las obras de construcción de un edificio de nueva planta en Libardón, Colunga (Oviedo), con destino a Escuelas unitarias, con un presupuesto de contrata de 220.871,37 pesetas.

Segunda. A partir del día 16 de los corrientes, a las doce horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 25 de los mismos, a la una de la tarde. Las proposiciones deberán ser presentadas, durante las horas hábiles, en las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria de cualquier provincia o en la Sección de Construcciones Escolares del Ministerio de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares del Departamento y en la Delegación Administrativa de la provincia de Oviedo.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, irán extendidas en papel de 4,50 y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega intacto, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja general de Depósitos o en alguna Sucursal de la

misma la cantidad de 4.417,43 pesetas, en concepto de depósito provisional.

Asimismo deberá acompañarse: Primero. Recibo de la contribución o certificación de la Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse la subasta, o en el año anterior, se ejercía industria relacionada con la construcción.

Segundo. Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

Tercero. Cuando se trate de personas jurídicas deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada, en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del que firme la proposición en nombre de aquella. También deberá acompañarse certificación, expedida por su Director o Gerente, acreditativa de que a ninguno de los Consejeros y personas que tengan en la misma cargo retribuido les alcanzan las incompatibilidades establecidas en el Decreto de 12 de octubre de 1923.

Cuarta. La apertura de los pliegos presentados se verificará en el despacho del Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria, el día primero de diciembre, a las doce horas. Antes de proceder a dicha apertura podrán los autores de las proposiciones, o sus representantes acreditados, exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen por conveniente o hacer las protestas que consideren adecuadas, no pudiéndose, una vez abierto el primer pliego, admitir observación ni reclamación alguna referente al acto.

A continuación se procederá a abrir los pliegos presentados, manifestándose por el Presidente de la Mesa la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta.

Si dos o más proposiciones fueran

exactamente iguales se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Terminado el acto se devolverá a los licitadores o sus representantes debidamente autorizados, y en otro caso por conducto de las Delegaciones Administrativas que los hubiesen remitido, los resguardos de las fianzas correspondientes, quedando retenido, hasta el otorgamiento de la escritura, únicamente, el del autor de la proposición a quien se le hubiera adjudicado provisionalmente la contrata.

Quinta. Por el Ministerio de Educación Nacional se hará la adjudicación definitiva de la contrata, publicándose la correspondiente Orden en el "Boletín Oficial del Estado".

El adjudicatario del servicio deberá consignar como fianza definitiva, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la Orden de adjudicación, el tanto por ciento reglamentario de la cantidad en que se le adjudique la contrata, ante la Tesorería Central, a disposición de este Ministerio, en metálico o en efectos de la Deuda del Estado, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

La escritura de adjudicación se otorgará en Madrid, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la adjudicación en el "Boletín Oficial del Estado", ante el Notario que se designe, a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el párrafo anterior, para que sea copiado íntegro en dicho documento. Asimismo se consignarán en la escritura las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador.

En el mismo plazo abonará el adjudicatario los gastos de inserción del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia respectiva. También son de su cuenta los honorarios del Notario autori-

zante del acta, matriz y primera copia de la escritura de contrata e impuesto de Timbre y Derechos Reales correspondientes.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras se fija en dieciséis meses.

Queda obligado el contratista a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación durante el mismo plazo de ejecución. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con dicho carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización ingrese en la Caja general de Depósitos, para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

Séptima. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Madrid, 15 de noviembre de 1950. P. A., el Director general.

Modelo de proposición:

Don vecino de..... provincia de con domicilio en la de..... número..... enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de construcción de un edificio de nueva planta, con destino a en provincia de cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: "Con la rebaja del (en letra) por 100, equivalente a (en letra) pesetas".)

Asimismo se comprometo a que las

remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)
El Subsecretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

EDICTOS

Terminadas las obras de reparación del camino vecinal de San Tirso a Villa, e instada por el destajista don César Díaz Castañón, vecino de Oviedo, la devolución de la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, se hace público que durante el plazo de treinta días naturales, las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en su derecho, bien ante el Ayuntamiento de Langreo, bien en las oficinas de esta Excm. Diputación, debiendo, en todo caso, ser remitida por el aludido Ayuntamiento, una vez finalizado el plazo, la certificación referente a las reclamaciones que en sus oficinas hubieran sido formuladas.

Oviedo, 27 de noviembre de 1950.
El Presidente, Paulino Vigón.

Terminadas las obras de reparación del camino vecinal de San Tirso a Lada, e instada por el destajista don César Díaz Castañón, vecino de Oviedo, la devolución de la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, se hace público, que durante el plazo de treinta días naturales, las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en su derecho, bien ante el Ayuntamiento de Langreo, bien en las oficinas de esta Excm. Diputación, debiendo en todo caso ser remitidas por el aludido Ayuntamiento, una vez finalizado el plazo la certificación referente a las reclamaciones que en sus oficinas hubieran sido formuladas.

Oviedo, 27 de noviembre de 1950.
El Presidente, Paulino Vigón.

DELEGACION DE HACIENDA

Jurado Especial de Valoración de Usos y Consumos

OVIEDO

Declarada por mi autoridad, como Delegado de Hacienda, la competencia de este Jurado en el expediente que, a virtud de acta de Inspección se le instruye por el concepto

número de la tarifa de la contribución de Usos y Consumos, a tenor de lo prevenido en el artículo sexto del Decreto de 18 de diciembre de 1943 se le da vista del expediente de referencia por término de diez días, a cuyo efecto podrá personarse en la Secretaría del Jurado por sí o por medio de persona debidamente autorizada por escrito, para el examen de las actuaciones. Transcurrido dicho plazo dispondrá de otros diez días para formular las alegaciones que estime pertinentes a su derecho, entendiéndose que renuncia a formularlas si transcurrido este último plazo no lo hubiere verificado.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a usted muchos años.

Oviedo, 2 de noviembre de 1950.
El Presidente.

Sr. D. José González.—Fornos (Laviana).

DELEGACION DE TRABAJO DE ASTURIAS

El Ilmo. Sr. Director general de Trabajo, con fecha 9 de los corrientes, ha resuelto lo que sigue:

Vista la propuesta formulada por la Delegación de Trabajo de Oviedo interesando la modificación de lo dispuesto en el apartado primero de la Resolución de este Centro Directivo del 31 de marzo del año en curso, inserta en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia del 14 de abril siguiente, sobre la retribución mínima correspondiente a los posteadores y artilleros de las minas de carbón, y en méritos de los motivos que en dicha propuesta se aducen respecto de que la gratificación fija, a que en el citado apartado se alude esté en función de los ingresos que obtengan los Picadores del Grupo Minero a que pertenezcan los trabajadores afectos a dichas categorías profesionales, debe de estar en relación con los que correspondan a los Picadores de un solo taller.

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el apartado a) del artículo cuarto del Decreto de 18 de agosto de 1939, que aprobó la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Minas de Carbón y demás disposiciones de aplicación, resuelve:

Queda modificado el apartado primero de la Resolución de este Centro Directivo del 31 de marzo de 1950, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo del 14 de abril siguiente, en el sentido de que la retribución de los posteadores y artilleros de las Minas de Carbón no será en ningún caso inferior al promedio de los ingresos obtenidos por los Picadores del grupo minero

a que pertenezcan, abonándoseles mensualmente en concepto de gratificación fija las cantidades precisas para alcanzar dicho salario mínimo.

La presente Resolución, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, surtirá efectos desde la fecha en que se efectúe dicha publicación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 22 de noviembre de 1950.
El Delegado de Trabajo.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

Industrial. — Gremios

Se pone en conocimiento de los señores farmacéuticos de este Colegio, correspondientes a Oviedo, que el día 30 de noviembre se celebrará la Junta de Agravios en el local de la Administración de Rentas Públicas de Oviedo, a las doce horas de la mañana.

En Oviedo, a 22 de noviembre de 1950.—El Administrador de Rentas Públicas, Ismael Fernández de Villasanté.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

Anuncio

Don Vicente Fidalgo Carrera, vecino de Poo, del concejo de Llanes, solicita la adquisición de una parcela sita en el kilómetro 3, hectómetro 4, de la carretera de Bricia a Niembro, de ciento veintitrés metros cuadrados de superficie, haciéndose público, por medio de este periódico oficial, para que si alguna persona se considera perjudicada con la cesión que se pretende, pueda formular su oposición durante el plazo de un mes ante esta Administración de Propiedades; a cuyo fin se le pondrá de manifiesto el expediente durante y en las horas hábiles de oficina.

Oviedo, a 22 de noviembre de 1950.
El Administrador de Propiedades, José María Jueas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GIJON

Cédula de notificación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Gijón, en los autos promovidos por la entidad Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, contra D. Alfonso de la Plaza Iglesias y otros, sobre propuesta de despido, se notifica al referido D. Alfonso de la Plaza Iglesias, cuyo paradero se ignora, que por sentencia

del Tribunal Central de Trabajo de fecha 2 de noviembre de 1950, se ha desestimado el recurso de suplicación interpuesto por don Andrés Gutiérrez García y don Paulino Fernández Olagaray, contra auto dictado por esta Magistratura de Trabajo, en 26 de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, el que se confirma en todos sus extremos.

Gijón, catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta. — El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE BIMENES

Aviso

A fines de reclamaciones se encuentran expuestos al público los padrones de contribución industrial, que han de servir de base para el próximo ejercicio de 1951, durante ocho días hábiles, a contar del siguiente de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Bimenes, 15 de noviembre de 1950.
El Alcalde.

DE CANGAS DE ONIS

Edictos

El Presupuesto para atenciones de Justicia de este partido judicial, que ha de regir durante el próximo ejercicio, aprobado por la Junta Carcelaria en sesión de 15 del actual, queda expuesto al público, en la Secretaría de la Mancomunidad durante quince días a efectos de reclamaciones.

Cangas de Onís, 16 de noviembre de 1950. — El Presidente, F. Carriego Eguibar.

El Presupuesto para atenciones de Justicia de esta comarca, que ha de regir durante el próximo Ejercicio, aprobado por la Agrupación Comarcal en sesión de 15 del actual, queda expuesto al público, en la Secretaría de la Agrupación, durante quince días a efectos de reclamaciones.

Cangas de Onís, 16 de noviembre de 1950.—El Presidente, F. Carriego Eguibar.

DE QUIROS

Formados los repartimientos de Rústica y Pecuaria y lista cobratoria que han de regir en este Municipio durante el ejercicio de 1951, quedan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a efectos de reclamaciones.

Quirós, a 18 de noviembre de 1950.
El Alcalde.